



DECRETO N° 341 DE 2024



Por el cual se Deroga Actos Administrativos por medio del cual se nombra en Periodo de Prueba a Docentes en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; Ley 2200 de 2022, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 915 de 2016, artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.20.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y Decreto 230 del 16 de febrero del 2022, Decreto 427 de 2022 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO QUE:

Que en el Decreto No. 1075 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2016 establece en el **“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.**

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario”.

Que los docentes que se relacionan a continuación, no tomaron posesión del cargo en periodo de prueba o manifestaron su no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, por lo cual se hace necesario derogar dichos actos administrativos.

| No. Decreto | Fecha Decreto | Nombres y Apellidos | Documento de Identidad | Detalle |
|-------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------|---|
| 124 | 29 de enero 2024 | LINA MIREYA PEÑA SALAZAR | 1007272057 | No aceptación del nombramiento en periodo de prueba |
| 1201 | 17 de noviembre de 2023 | ANDERSON FABIAN GELVEZ SEPULVEDA | 1090440892 | No aceptación del nombramiento en periodo de prueba |

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851246;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



DECRETO N° 341 DE 2024



Por el cual se Deroga Actos Administrativos por medio del cual se nombra en Periodo de Prueba a Docentes en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

| No. Decreto | Fecha Decreto | Nombres y Apellidos | Documento de Identidad | Detalle |
|-------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------|---|
| 1142 | 17 de noviembre de 2023 | HERNAN JOSE CARVAJAL HIPUJA | 1116801789 | No aceptación del nombramiento en periodo de prueba |
| 1140 | 17 de noviembre de 2023 | GABRIEL ENRIQUE TELLEZ FONTECHA | 96124507 | No tomó posesión del cargo en periodo de prueba |
| 937 | 24 de octubre de 2023 | FRANCI ROCIO BURGOS CARRILLO | 11191808805 | No tomó posesión del cargo en periodo de prueba |
| 923 | 24 de octubre de 2023 | LYDA ALEXANDRA PEREZ PEREZ | 1049604678 | No tomó posesión del cargo en periodo de prueba |

Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los decretos por medio del cual se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a Docentes en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca que a continuación se relacionan:

| No. Decreto | Fecha Decreto | Nombres y Apellidos | Documento de Identidad | Detalle |
|-------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------|---|
| 124 | 29 de enero 2024 | LINA MIREYA PEÑA SALAZAR | 1007272057 | No aceptación del nombramiento en periodo de prueba |
| 1201 | 17 de noviembre de 2023 | ANDERSON FABIAN GELVEZ SEPULVEDA | 1090440892 | No aceptación del nombramiento en periodo de prueba |

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 885 1440

Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co



DECRETO N° 341 DE 2024



Por el cual se Deroga Actos Administrativos por medio del cual se nombra en Periodo de Prueba a Docentes en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

| No. Decreto | Fecha Decreto | Nombres y Apellidos | Documento de Identidad | Detalle |
|-------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------|---|
| 1142 | 17 de noviembre de 2023 | HERNAN JOSE CARVAJAL HIPUJA | 1116801789 | No aceptación del nombramiento en periodo de prueba |
| 1140 | 17 de noviembre de 2023 | GABRIEL ENRIQUE TELLEZ FONTECHA | 96124507 | No tomó posesión del cargo en periodo de prueba |
| 937 | 24 de octubre de 2023 | FRANCI ROCIO BURGOS CARRILLO | 11191808805 | No tomó posesión del cargo en periodo de prueba |
| 923 | 24 de octubre de 2023 | LYDA ALEXANDRA PEREZ PEREZ | 1049604678 | No tomó posesión del cargo en periodo de prueba |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 15 FEB 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|--|------------------------------|--------------------------------------|-------|
| Proyectó y Digitó: | Osman Yair Vega Cisneros | Profesional Universitario | |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Directora Área de Talento Humano SED | |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Marceliano Guerrero Alvarado | Director Área Jurídica SED | |

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;

Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 | PAG. 3